



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2023-A/MPR

Rioja, 17 de noviembre del 2023.

### VISTO:

La Solicitud con Registro N° 15117 MP de fecha 03.11.2023; Informe N° 528-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 06.11.2023; Informe N° 377-2023-GAF/MPR de fecha 08.11.2023 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 571-2023-A/MPR de 17.11.2023, mediante el cual dispone proyectar el acto resolutivo que corresponde, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 15117 MP de fecha 03.11.2023, el servidor municipal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – HECTOR MANUEL SUAREZ RIOS, ha solicitado LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos de asumir cargo de confianza con retención al cargo de Jefe de Informática y Comunicaciones a partir del 14 de junio del 2023;

Que, uno de los requisitos para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones es que el trabajador deberá contar con más de un año de servicios; asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DPN "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DPN, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece que la licencia por motivos particulares está condicionada a la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio; y, se concede hasta por un máximo de Noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Finalmente, debemos señalar que el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que éstas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación;

Que, mediante Informe N° 528-2023.R.H-GAF/MPR de fecha 06.11.2023, la Abg. Olguita Novoa Izquierdo – Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que es **PROCEDENTE**, legalmente otorgar la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a favor del Sr. HECTOR MANUEL SUAREZ RIOS, a partir del 14 de junio del 2023;

Que, mediante Informe N° 377-2023-GAF/MPR de fecha 08.11.2023, la Dra. Juliet D. Pérez Corrales – Gerente de Administración y Finanzas, sugiere que por intermedio de la Gerencia Municipal se informe al despacho de alcaldía, para que de ser aprobado la solicitud sin





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

goce de haber solicitado por el servidor municipal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – HECTOR MANUEL SUAREZ RIOS, se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 571-2023-A/MPR de 17.11.2023, el Titular de la Entidad con Memorando N° 571-2023-A/MPR de 17.11.2023, dispone proyectar Resolución de Alcaldía declarando **PROCEDENTE** la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** a favor del servidor municipal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – HECTOR MANUEL SUAREZ RIOS, quien actualmente se encuentra asumiendo cargo de confianza con retención al cargo de Jefe de Informática y Comunicaciones, a partir del 14 de junio del 2023;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Licencia sin Goce de Haber** al servidor municipal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – HECTOR MANUEL SUAREZ RIOS, por asumir cargo de confianza con retención al cargo de Jefe de Informática y Comunicaciones, con eficacia anticipada al 14 de junio del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución, al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Jubinal Nicodemos Flores*  
ALCALDE